

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1545 DE 2013,
DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZÓ CESIÓN
ARTESANAL-INDUSTRIAL, DE MERLUZA DEL SUR,
ÁREA CALBUCO B, X REGIÓN.

VALPARAISO, 23 AGO. 2013

REX N° 2348

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (RPESQ) N° 108/2013, de fecha 16 de agosto de 2013 y por la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos mediante Memorándum (DZP X) N° 264/2013, de fecha 13 de agosto de 2013, C.I. SUBPESCA N° 10.144-2013; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos N° 846 de 2011, N° 1336 de 2012 y N° 195 de 2013, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; la Resolución Exenta N° 1545 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1545 de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 167,000 toneladas de Merluza del sur provenientes de los armadores artesanales pertenecientes al ÁREA CALBUCO B, sometida al Régimen Artesanal de Extracción mediante Decreto Exento N° 846 de 2011, citado en Visto, al grupo de armadores industriales cuya participación conjunta en la unidad de pesquería norte exterior de Merluza del sur para el año 2013 fue reconocida mediante Resolución Exenta N° 585 de 2013, de esta Subsecretaría.

Que el numeral 3° de la señalada resolución dispuso que, para los efectos previstos en el artículo 55 N inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el listado de los pescadores artesanales propiamente tales que participaron en el último zarpe deberá ser acompañado a esta Subsecretaría dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de dicha resolución, salvo aquellos casos en que las embarcaciones se encuentren inoperativas de conformidad con la información proporcionada por la Autoridad Marítima.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos informa, mediante Memorándum (DZPX) N° 264/2013, citado en Visto, que con fecha 12 de agosto de 2013 se recibió en dicha Dirección Zonal documentos referidos a las autorizaciones de zarpe, por parte de Presidente del Consejo de Administración del ÁREA CALBUCO B, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 1545 de 2013, antes aludida.

Que conforme los antecedentes antes señalados, la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (RPESQ) N° 108/2013, citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución N° 1545 de 2013, incorporando el listado de zarpes y el detalle de la tripulación.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1545 de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 167,000 toneladas de Merluza del sur provenientes de los armadores artesanales pertenecientes al **ÁREA CALBUCO B**, sometida al Régimen Artesanal de Extracción mediante Decreto Exento N° 846 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al grupo de armadores industriales cuya participación conjunta en la unidad de pesquería norte exterior de Merluza del sur para el año 2013 fue reconocida mediante Resolución Exenta N° 585 de 2013, de esta Subsecretaría, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 3° bis:

“3° bis.- El listado de los pescadores artesanales propiamente tales que participaron en el último zarpe de las embarcaciones cedentes, de conformidad con los registros de zarpes otorgados por la Autoridad Marítima es el siguiente:

Área	Embarcación	Matrícula	Armador	Tripulantes
Calbuco B	Shakira	CAB-3662	José Rubén González González	José Rubén González González Rubén Albornoz Maldonado
	Milen	CAB-3807	Rubén Cárcamo Vargas	Rubén Cárcamo Vargas Juan Pedro Cárdenas Díaz
	Perla Coral	CAB-3237	Nolasco Arnoldo Vargas Arjel	Ernesto Alipio Nuñez Mansilla José Mario Nuñez Mansilla
	Doña Yasmin	CAB-3288	Héctor Alejandro Vargas González	Héctor Alejandro Vargas González Héctor Eduardo Vargas Velásquez
	Delfín	CAB-2922	Luis Arsenio Uribe Uribe	Luis Arsenio Uribe Uribe Luis Saximo Uribe Barrientos
	Alcón de Oro	CAB-3743	Juan Luis Aguilante Cariyanco	Juan Luis Aguilante Cariyanco Sebastián Antonio Uribe Almonacid Diego Lizardo Aguilante Chicuy
	Fresia Olaya II	CAB-4028	Francisco René Valderas Vargas	Francisco René Valderas Vargas Francisco René Valderas Valderas Custodio Segundo Arjel Vargas
	Anaconda IV	CAB-4258	Luis Humberto Mansilla Velasquez	Luis Humberto Mansilla Velasquez José Osvaldo Soto Soto
	Cruzamar	PMO-5461	Francisco Javier Vargas Mansilla	Francisco Javier Vargas Mansilla José Romilio Gonzalez Barrientos
	Yanett del Carmen	CAB-2276	Rodolfo Almonacid Almonacid	Rodolfo Almonacid Almonacid Mario Gastón Velásquez Velásquez
	Licanray	CAB-2856	Juan Arjel Vargas	Juan Arjel Vargas Luis Avendaño Arjel
	Símbolo	PMO-4544	Luis Oyarzo Gonzalez	Luis Oyarzo Gonzalez Alex Arjel Gonzalez
	Marina II	CAB-3714	Elson Vargas Arjel	Elson Vargas Arjel Freddy Vargas Arjel
	Esteban	CAB-3250	José Agulante Gonzalez	José Agulante Gonzalez Eduardo Chicui Chicui
	Mar Azul	CAB-4177	Ramón Alvarado Montiel	Ramón Alvarado Montiel José Soto Soto

2.- El Servicio Nacional de Pesca deberá publicar en el registro público de traspasos, que deberá estar disponible en su página de dominio electrónico, la información a que se refiere el artículo 55 N inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

FPR/CGS/LFV
